

Resolución del Director de Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y el expediente de contratación, se autoriza un gasto y se ordena la apertura de la licitación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del servicio de Asistencia Técnica para la Elaboración de un Estudio de viabilidad de un Hub De Producción Audiovisual Digital en Asturias, Cofinanciada por el Fondo De Transición Justa de la Unión Europea.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por el Área de Nuevo Conocimiento, Transferencia e Innovación, se interesó la contratación del servicio de asistencia técnica para la elaboración de un estudio de viabilidad de un Hub de producción audiovisual digital en Asturias. Dicha contratación es precisa para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana. Entre sus principales objetivos promover el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la transformación y diversificación del tejido productivo asturiano a través del fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como la inversión productiva. En concreto, el programa Invest in Asturias comprende todas aquellas actuaciones destinadas a atraer y fidelizar inversión foránea mediante la captación de nuevos negocios de carácter industrial y/o tecnológico, y la difusión de nuestras capacidades científico-tecnológicas e infraestructuras, entre otros factores. En este ámbito, se persigue la atracción de proyectos relacionados con la industria audiovisual y, para realizar esta labor, considera necesario proceder a la contratación de los servicios de empresa especializada con experiencia en el ámbito internacional, en la captación y desarrollo de proyectos de este sector.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación, asciende a un total de 79.860,00 (IVA del 21% incluido). La operación podrá ser cofinanciada por el Fondo de Transición Justa de la Unión Europea.

TERCERO.- Por Resolución del Director de la Agencia de fecha 24 de abril de 2024 se acordó el inicio del expediente.

CUARTO.- Los servicios técnicos de ésta Agencia han elaborado los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que deben regir la precitada contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 37 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- La Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación, que establece en los artículos 17 apartado l) y 24.2 como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, ejercer las facultades del órgano de contratación. El Decreto 197/2023, de 29 de septiembre, por el que se nombra como Director Ejecutivo de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana a don David González Fernández.

TERCERO.- El artículo 124 de la LCSP establece que “El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.” En el apartado quinto del mentado artículo se señala que “La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación”.

CUARTO.- El artículo 117 de la LCSP dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

QUINTO.- Según lo previsto en el artículo 63.3 a) de la LCSP el documento de aprobación del expediente deberá publicarse en el perfil de contratante.

Vistos los antecedentes concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir la contratación del servicio de asistencia técnica para la elaboración de un estudio de viabilidad de un Hub de producción audiovisual digital en Asturias, actuación, cofinanciada por el Fondo De Transición Justa de la Unión Europea.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto para hacer frente al referido contrato con cargo al presupuesto de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana para 2024, por importe setenta y nueve mil ochocientos sesenta euros (79.860,00) IVA incluido.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de licitación para la contratación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del servicio de asistencia técnica para la elaboración de un estudio de viabilidad de un Hub de producción audiovisual digital en Asturias

CUARTO.- Ordenar la publicación en el perfil de contratante del Principado de Asturias de la presente Resolución.

QUINTO.- Comunicar a los interesados que esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

Firmado Electrónicamente
David González Fernández. Director Ejecutivo